

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 40 -2018-CAFED/GG

Callao, 19 de junio de 2018.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO –
CAFED**

VISTOS:

El Informe N° 083-2018-CAFED/GDE, de fecha 12 de junio de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorándum N° 599-2018-CAFED/GDE, de fecha 07 de junio 2018, de la Gerencia de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 085-2018-CAFED/GDE, de fecha 11 de junio de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Memorándum N° 292-2018-CAFED/GG, de fecha 13 de junio de 2018, de la Gerencia General; el Proveído N° 1154, de fecha 13 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 041-2018-CAFED/GA/SGT, de fecha 28 de mayo de 2018, de la Sub Gerencia de Tesorería; el Memorándum N° 286-2018-CAFED/GG, de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia General; el Proveído N° 1117 de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 114-2018-CAFED/SG-RRHH, de fecha 06 de junio de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído s/n de fecha 06 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 115-2018-CAFED/SG-RRHH, de fecha 06 de junio de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 290-2018-CAFED/GG, de fecha 11 de junio de 2018, de la Gerencia General; el Proveído N° 1128 de fecha 11 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 285-2018-CAFED/GG, de fecha 07 de junio de 2018, de la Gerencia General; el Memorándum N° 289-2018-CAFED/GG, de fecha 08 de junio de 2018, de la Gerencia General; el Proveído N° 1125 de fecha 11 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 445-2018-CAFED/GPP, de fecha 14 de junio de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 072-2018-CAFED/GPP, de fecha 15 de junio de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 296-2018-CAFED/GG, de fecha 15 de junio de 2018, de la Gerencia General; el Proveído N° 1167 de fecha 15 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 123-2018-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 18 de junio de 2018, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído N° 1155 de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 452-2018-CAFED/GPP, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 1169 de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 76-2018-CAFED/GAJ, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2018-CAFED/GA, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 301-2018-CAFED/GG, de fecha 18 de junio de 2018, de la Gerencia General; y el Informe N° 322-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de junio de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 083-2018-CAFED/GDE, de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia General la contratación de dos especialistas: Especialista Legal en Formulación, Evaluación y Monitoreo de Actividades Educativas y

Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas;

Que, mediante **Memorándum N° 599-2018-CAFED/GDE**, de fecha 07 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración la modificación del perfil de puestos de Especialista Legal en Formulación, Evaluación y Monitoreo de Actividades Educativas y Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 085-2018-CAFED/GDE**, de fecha 12 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Educativo informa a la Gerencia General de la necesidad de la Contratación de Un (01) Técnico Administrativo para la realización de los trabajos administrativos propios de la gerencia;

Que, mediante **Memorándum N° 292-2018-CAFED/GG**, de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia General señala a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho se requiere que la Sub gerencia de Recursos Humanos emita un Informe Técnico respecto a la solicitud de contratación y si es que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la contratación administrativa de servicios. Por lo que deriva los documentos para el trámite correspondiente, y, se prosiga según concluya en el Informe Técnico que emita la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al numeral 8.43 y siguientes de la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1154**, de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Informe N° 041-2018-CAFED/GA/SGT**, de fecha 28 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería solicita a la Gerencia General la contratación de (01) Asistente Administrativo de Tesorería en la modalidad de Contrato de Administrativo de Servicios (CAS), para lo cual adjunta los Términos de la Referencia;

Que, mediante **Memorándum N° 286-2018-CAFED/GG**, de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia General señala a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho se requiere que la Sub gerencia de Recursos Humanos emita un Informe Técnico respecto a la solicitud de contratación y si es que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la contratación administrativa de servicios. Por lo que deriva los documentos para el trámite correspondiente, y, se prosiga según concluya en el Informe Técnico que emita la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al numeral 8.43. y siguientes de la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1117**, de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su trámite;

Que, mediante **Informe N° 114-2018-CAFED/SG-RRHH**, de fecha 06 de junio de 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración que requiere la contratación de un Especialista Legal en Procedimientos Administrativos Disciplinarios, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, a fin de que brinde asistencia legal en temas de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como absolver consultas de carácter jurídico afines al área: por lo que remite el perfil para el Especialista Legal en Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme la metodología del perfil de puesto diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante **Proveído s/n** de fecha 06 de junio de 2018, la Gerencia de Administración remite el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su trámite;

Que, mediante **Informe N° 115-2018-CAFED/SG-RRHH**, de fecha 06 de junio de 2018, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia General la contratación de un Especialista Legal en Procedimientos Administrativos Disciplinarios bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a fin de que brinde asistencia legal en temas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como absolver otras consultas de carácter jurídico legal afines al área;

Que, mediante **Memorándum N° 290-2018-CAFED/GG**, de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia General señala a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho se requiere que la Sub gerencia de Recursos Humanos emita un Informe Técnico respecto a la solicitud de contratación y si es que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la contratación administrativa de servicios. Por lo que deriva los documentos para el trámite correspondiente, y, se prosiga según concluya en el Informe Técnico que emita la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al numeral 8.43 y siguientes de la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1128** de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Administración remite el requerimiento a la Sub Gerencia den Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 285-2018-CAFED/GG**, de fecha 07 de junio de 2018, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Administración que a la fecha requiere la contratación de un abogado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, a fin de que brinde asistencia legal en la Gerencia General así como absolver otras consultas de carácter jurídico legal afines al área, por lo que se ha visto en la necesidad de modificar el perfil de abogado para su próxima contratación. Por lo que remite el perfil del abogado para la Gerencia General, conforme la metodología de perfiles de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante **Memorándum N° 289-2018-CAFED/GG**, de fecha 08 de junio de 2018, la Gerencia General señala a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho se requiere que la Sub gerencia de Recursos Humanos emita un Informe Técnico respecto a la solicitud de contratación y si es que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la contratación administrativa de servicios. Por lo que deriva los documentos para el trámite correspondiente, y, se prosiga según concluya en el Informe Técnico que emita la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al numeral 8.43 y siguientes de la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1125** de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Administración deriva el requerimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante **Memorándum N° 445-2018-CAFED/GPP** de fecha 14 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Administración que a la fecha requiere la contratación de un Técnico Presupuestal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, afines al área por lo que se ha visto en la necesidad de modificar el perfil el Técnico Presupuestal para una próxima contratación;

Que, mediante **Informe N° 072-2018-CAFED/GPP**, de fecha 15 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia General que a la fecha requiere la contratación de un técnico presupuestal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, para la realización de trabajos propios de la gerencia, por lo que remite el perfil del técnico

presupuestal para la Gerencia de Planificación y Presupuesto, conforme a la metodología de perfiles de puestos diseñada, a fin de que se tome en cuenta dicho perfil al momento de convocar;

Que, mediante **Memorándum N° 296-2018-CAFED/GG**, de fecha 15 de junio de 2018, la Gerencia General señala a la Gerencia de Administración, que a través de su Despacho se requiere que la Sub gerencia de Recursos Humanos emita un Informe Técnico respecto a la solicitud de contratación y si es que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la contratación administrativa de servicios. Por lo que deriva los documentos para el trámite correspondiente, y, se prosiga según concluya en el Informe Técnico que emita la Subgerencia de Recursos Humanos, en atención al numeral 8.43 y siguientes de la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1167** de fecha 15 de junio de 2018, la Gerencia de Administración deriva el antecedente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante **Informe N° 123-2018-CAFED/GA/SG-RRHH**, de fecha 18 de junio de 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa al Gerente de Administración que la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, han solicitado la contratación, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el **periodo 2018**, los siguientes puestos:

CAS ESPECIALISTA

SUELDO MENSUAL

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
300	Gerencia General	1	Abogado	232811	Ing. D. Leg.1057	5,000.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

C. COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
610	Sub Gerencia de Recursos Humanos	1	Especialista Legal en Procedimientos Administrativos Disciplinarios	232811	Ing.D. leg. 1057	5,500.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
700	Gerencia Desarrollo Educativo	1	Especialista Legal en Evaluación de Actividades Educativas	232811	Ing. D. Leg 1057	5,000.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
700	Gerencia Desarrollo Educativo	1	Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas.	232811	Ing.D. Leg. 1057	5,000.00
				232812	ESalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

CAS ADMINISTRATIVO

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
640	Sub Gerencia de Tesorería	1	Asistente Administrativo de Tesorería	232811	Ing. D.Leg. 1057	3,500.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

C. COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
700	Gerencia de Desarrollo Educativo	1	Técnico Administrativo	232811	Ing. D.Leg. 1057	3,500.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

C.COSTO	UNIDAD ORGANICA	CANT	PUESTO	ESPECIFICA	CONCEPTO	MONTO
400	Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto	1	Técnico Presupuestal	232811	Ing. D.Leg.1057	3,500.00
				232812	EsSalud	112.05
				232811	Aguinaldo	300.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR SIETE (06) MES SOLICITADA POR UN TOTAL DE S/. 192,806.10 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Seis con 10/100 SOLES).

C.COSTO	E.G. 232811	E.G.232812	TOTAL S/.
300	30,300.00	672.30	30,972.30
700	81,900.00	2,016.90	83,916.90
400	21,300.00	672.30	21,972.30
610	33,300.00	672.30	33,972.30
640	21,300.00	672.30	21,972.30
TOTAL	188,100.00	4,706.10	192,806.10

Que, considerando que las Unidades Orgánicas han cumplido con la presentación de los perfiles de puesto en base a la metodología señalada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, y luego de la verificación de los mismos, corresponde señalar que dichos perfiles de puesto con los que deben ser usados para los procesos de convocatoria de personal C.A.S. Por lo que para fines de aprobación del proceso de Convocatoria CAS y atender los requerimientos, requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue la Disponibilidad Presupuestal por seis (06) meses correspondiente para el periodo 2018, de acuerdo a los montos que han sido coordinados con cada una de las unidades orgánicas solicitantes, y teniéndose en cuenta criterios objetivos como la remuneración por puesto que se viene pagando, la experiencia profesional, además de las actividades y funciones que deben desarrollar en cada Unidad Orgánica, de acuerdo a la Directiva N° 01-2018-CAFED;

Que, mediante **Proveído N° 1155** de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Administración deriva el requerimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Memorándum N° 452-2018-CAFED/GPP**, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Administración que el requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal según la siguiente distribución:

Fuente de Financiamiento	Modalidad CAS	IMPORTE S/.
05 Recursos Determinados (CAFED)	Administrativo	65,016.90
00 Recursos Ordinarios	Administrativo	900.00
05 Recursos Determinados (CAFED)	Especialista	126,889.20
TOTAL S/.		192,806.10

Que, mediante **Proveído N° 1169**, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante **Memorándum N° 76-2018-CAFED/GAJ**, de fecha 18 de junio de 2018, esta gerencia solicita a la Gerencia de Administración señale la propuesta de los miembros de la Comisión conforme lo señala en el punto VIII Procedimiento de Selección para la Contratación C.A.S en su numeral 8.4.7 de la Directiva N° 012-2018-CAFED;

Que, mediante **Informe N° 059-2018-CAFED/GA**, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia General, que teniendo en cuenta lo que establece el numeral 8.4.7 de la Directiva N° 012-2018-CAFED "Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 01-2018-CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2018; remite la propuesta de los miembros de la Comisión:

- Arrazabal Paredes, Santiago : Presidente
- García Torres, Verónica : Miembro
- Trujillo Melgarejo, Jimmy : Miembro
- Mozombite Chávez, Ruddy : Miembro
- Aliaga Mena, Mario : Miembro
- Ricaldi Castillo, Cristian : Miembro

Por lo que considera, conforme lo señala el numeral 8.48, la **GERENCIA GENERAL emitirá el correspondiente ACTO RESOLUTIVO nombrando a los Miembros de la Comisión, que se encargarán de llevar adelante el proceso de selección**, previo informe técnico de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo la Resolución a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante **Memorándum N° 301-2018-CAFED/GG**, de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados para que se proceda a proyectar la respectiva Resolución de Conformación de la "Comisión para la Contratación de Servicios" para la Convocatoria **CAS N° 07-2018**, debiéndose contar con la emisión de la opinión legal correspondiente y proseguir con los trámites pertinentes; señalando que en la presente convocatoria, son diversas áreas del CAFED las que han solicitado la contratación bajo la modalidad de CAS, en cumplimiento al numeral 8.3.3 de la *Directiva N° 01-2018-CAFED "Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO"*, que indica que la Comisión estará conformada por tres miembros, se tiene que ante las propuestas sobre los miembros que la conforman, ésta, estará comprendida de la siguiente forma:

- Para el Puesto de Abogado de la Gerencia General:

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente General	Miembro	Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo

- Para los Puestos de Especialista Legal en Evaluación en Actividades Educativas, Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas y Técnico Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente de Desarrollo Educativo	Miembro	Ruddy Mozombite Chávez

- Par el Puesto de Técnico Profesional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres

Gerente Planificación y Presupuesto	Miembro	Mario Martín Aliaga Mena
-------------------------------------	---------	--------------------------

- Para el Puesto de Especialista Legal en Procedimientos Administrativos de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente Planificación Presupuesto	Miembro	Mario Martín Aliaga Mena

- Para el Puesto de Asistente Administrativo de la Subgerencia de Tesorería.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Subgerente de Tesorería	Miembro	Cristian Ricaldi Castillo

Que, mediante **Informe N° 322-2018-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 19 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a ley, considera pertinente que la Gerencia General del CAFED autorice la conformación del Comité de Selección del Proceso de Convocatoria N° 07-2018-CAFED "Contratación CAS", requeridas por la unidades orgánicas mencionada en el presente informe e inicie la conformación del Comité de Selección que estaría integrado bajo la propuesta establecida por la Gerencia de Administración;

Que, mediante Ley 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, con su respectivo pliego autorizando a la institución a realizar acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Vigésima Disposición final Transitoria de la Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se ha creado la Unidad Ejecutora 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, dentro del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, indicando que dicha acción se sujeta al presupuesto institucional de los pliegos respectivos, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 29775; se establecen los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y sus características a ejecutarse; estableciendo en su numeral 2.2 que "Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 277783, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.";

Asimismo, el numeral 3) del artículo 3° de la Ley N° 29775, de fecha 26 de junio de 2011, establece los porcentajes máximos de inversión en los programas, el mismo que a la letra dice: "(...) **El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los porcentajes máximos: 3. El cinco por ciento, para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo**

Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed – Callao) y el pago de la dietas a los miembros de dicho Consejo (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tiene como finalidad regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo a la administración pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, tiene por objeto eliminar el mencionado decreto legislativo, la misma que se producirá de manera gradual a partir del año 2013;

De otro extremo, con Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, que tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

De igual manera, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, mediante el cual en su título III regula la Incorporación al Servicio Civil.

En ese orden de ideas, se debe precisar que mediante el artículo 170° del decreto en mención, se regula la Etapa Preparatorio de la incorporación al servicio civil, estableciendo entre otras actividades la señalada mediante el literal b), que a la letra dice "**b. Designación de responsable o constitución del Comité de Selección, según fuera el caso. (...)**";

Del mismo modo, el artículo 175° del reglamento en mención, señala "**Todos los Comités de Selección tiene como miembro al jefe de la Oficina de Recursos Humanos o un representante de este, así como el Jefe del Área Usuaria que formulo el requerimiento o su representante. El jefe del área usuaria o su representante cuenta con voto dirimente. La formalización de la Constitución del Comité de Selección se realiza mediante comunicación de la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces. El RIS establecerá el medio por el cual se realizara dicha comunicación. En el caso de los procesos para seleccionar directivos públicos o para la incorporación a los puestos de los dos niveles más altos de la carrera para cada familia de puestos o para la selección de personal altamente especializado, el representante deberá ser el jefe inmediato al que reporte al puesto y deberá participar el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, no pudiendo delegar esta responsabilidad en otro servidor civil. Los Comités para la selección de Directivos públicos serán presididos por un tercer miembro que será el representante del titular de la Entidad. El comité deberá llevar un registro de sus actuaciones en el concurso de méritos a través de actas. En las mismas, dejara constancia de los acuerdos e información necesaria para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia. (...)**";

De igual manera, mediante Resolución N° 052-2016-SERVIR-PE, se aprueba la **Directiva N° 001-2016SERVIR/GDSRH – Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puesto – MPP**, que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. Conforme a ello, mediante el anexo 1. Establece la Guía metodología para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057,

Ley del Servicio Civil; precisando mediante el presente anexo que dicha guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728;

Mediante **Resolución Gerencial General N° 01-2018-CAFED/GG** de fecha 17 de enero de 2018, la Gerencia General aprobó la **Directiva N°01-2018-CAFED "Directiva para la Contratación Administrativa de Servicios en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao"**;

Al respecto, la **Directiva N° 01-2018-CAFED**, en el punto VIII Procedimiento de Selección para la Contratación C.A.S, en su numeral 8.4.7, señala: "*En caso de que la Gerencia de Administración reciba un informe técnico de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunicando que existe disponibilidad presupuestal para contratar personal para el cargo requerido, remitirá a la Gerencia General la propuesta de los miembros de la Comisión*";

Asimismo, el numeral 8.4.8, establece: "*La Gerencia General emitirá el respectivo ACTO RESOLUTIVO nombrando a los miembros de la Comisión, que se encargará de llevar adelante el proceso de selección, previo informe técnico de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitiendo la Resolución a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite respectivo*";

Finalmente y en virtud a todo lo antes mencionado, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, encontrando la documentación obrante conforme a los dispositivos legales enunciados, y las consideraciones señaladas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de continuar con el normal desarrollo del Concurso Público de Méritos, considera pertinente la conformación del Comité de Selección del **Proceso de Convocatoria N° 07-2018-CAFED "Contratación CAS"**; requeridas por las unidades orgánicas antes mencionada e iniciar la conformación del Comité de Selección que estará integrado bajo la estructura por la Gerencia General mediante Memorándum N° 301-2018-CAFED/GG de fecha 18 de junio de 2018;

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 016-2017-CAFED/PR**, de fecha 04 de agosto de 2017, la Presidencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, designa al Abog. **JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO** como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del CAFED - CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Selección del Proceso de Convocatoria N° **07-2018-CAFED "Contratación CAS"**, para la contratación de personal CAS, que será integrado bajo la estructura siguiente:

- Para el Puesto de Abogado de la Gerencia General.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente General	Miembro	Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo



- Para los Puestos de Especialista Legal en Evaluación en Actividades Educativas, Especialista en Planificación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas y Técnico Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente de Desarrollo Educativo	Miembro	Ruddy Mozombite Chávez

- Para el Puesto de Técnico Profesional de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente de Planificación Presupuesto	Miembro	Mario Martín Aliaga Mena

- Para el Puesto de Especialista Legal en Procedimientos Administrativos de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro	Mario Martín Aliaga Mena

- Para el Puesto de Asistente Administrativo de la Subgerencia de Tesorería.

Unidad Orgánica	Cargo en el Comité	Personal Designado
Subgerente de Recursos Humanos	Presidente	Santiago Arrazabal Paredes
Gerente de Administración	Miembro	Verónica Adriana García Torres
Subgerente de Tesorería	Miembro	Cristian Ricaldi Castillo

SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al personal designado con la finalidad de cumplir con las obligaciones correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
 Gerente General

